

ORDENANZA Nº 341 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00456, GRACIELA ELENA DANIEL, D.N.I. 14.788.598, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérase a favor del donante, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE 3 de la MANZANA B, que mide 12 m de frente al Sud-Este sobre calle Cura Brochero; por 22 m de fondo, lo que hace una superficie total de 264m2, lindando al Sud Este con calle Cura Brochero; al Nor Este con lote 2; al Nor Oeste con lote 13 y al Sud Oeste con lote 4: Cuya nomenclatura catastral es la siguiente C 01 S 03 M68 P03**”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº 139/2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1151 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

